



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Miércoles 22 de abril de 1964

Núm. 49

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 42

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se de-

clara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Belmonte de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha de 17 de marzo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de abril de 1964. — El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

1249

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Palencia

SECCION DE I. SOBRE EL GASTO

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del vigente Estatuto de Recaudación.

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑOS	Importe
José M. ^a Echevarría Arteché	Villodrigo	Televisión	1962	500'—
Clemente del Río Arteché	Id.	Id.	1962	300'—
Rafael Delgado	Baños de Cerrato	Muebles	1962	4.320'—
Agapito Blanco	Aguilar de Campoo	Id.	1963	1.575'—
José Luis Aragón	Palencia	Id.	1959	190'70
Fidel Maza	Barruelo	Conservas	1961	500'—
Santos Serrano Salazar	Villarramiel	Id.	1960-61	939'45
Domingo García	Aguilar de Campoo	Lujo	1962	450'—
Emilio Pereda	Guardo	Id.	1961	2.807'04
Donato García Ruiz	Palencia	Id.	1959	2.648
Martiniano y Lorenzo Quirce	Población de Campos	I. Gastos y Lujo	1959-60	1.788'—
Félix Primo Martín	Palencia	Lujo	1951	2.188'80
José Ruiz Sánchez	Id.	Id.	1960	16.228'80
Paula Montes	Id.	Id.	1960	2.704'—
Sucesores López	Guardo	Muebles	1960	760'—
Victorino Herrezuelo	Paredes de Nava	Transportes	1962-63	50'—
Prisciliano Guardo	Id.	P. Nacional	1958	30'—
Lorenzo y Martiniano Quirce	Población de Campos	Id.	1959	60'—

Palencia 13 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección (ilegible). — Conforme: El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña. 1188

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Nota-anuncio

Por el Contratista don Antonio Sánchez Gallarín, con residencia en Venta de Baños, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. N.-120, de Logroño a Vigo, Kms. 57 al 61. Escarificado, reperfilado y reposición del firme y arcones". Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, las entidades o particulares que se consideren afectados por las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96-1960, puedan facilitar a los órganos competentes o a las personas que están legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

Transcurrido el indicado plazo, si no hubieran presentado reclamaciones al efecto, se continuará la tramitación del portuno expediente.

Palencia 16 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

1232

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez comarcal sustituto de Astudillo.
Juez de paz sustituto de Calzadilla de la Cueva.

Valladolid 18 de abril de 1964.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

1256

Administración de Justicia

Juzgados Comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Don Rodrigo Velázquez García, Juez comarcal de la ciudad de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas por hurto, seguido en este Juzgado con el núm. 6-1964, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA: En la ciudad de Carrión de los Condes (Palencia), a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Rodrigo Velázquez García, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca; habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por hurto de conejos y un hacha; en virtud de sumario instruido por el Juzgado de instrucción de esta ciudad, con el núm. 13-1964; a consecuencia de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de esta localidad, en virtud de denuncia que ante la misma hizo el perjudicado Fortunato Caminero Relea, de 36 años de edad, casado, labrador, natural de Villamoronta y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Raví dos Santos, núm. 8; contra Engracia Merino García, de 24 años de edad, soltera, hojalatera, natural de Los Valcárceres (Burgos), ambulante, sin domicilio fijo, pero según manifestación de la misma al prestar declaración, que puede ser avisada en el domicilio del recogimiento de pobres de Osorno, cuya mujer se llama Quica y el marido Gregorio o Goyo, para si hay que hacerla alguna notificación; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

FALLO: Que debo declarar y declaro en rebeldía a la denunciada Engracia Merino García, por no haber comparecido a la celebración del juicio, a pesar de haber sido citada en forma con arreglo a la Ley; condenándola como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor que extinguirá en el depósito municipal de esta ciudad, a que indemnice al perjudicado Fortunato Caminero Relea, la cantidad de ciento cincuenta (150) pesetas a que en total asciende la tasación pericial de los cuatro conejos que le fueron hurtados y al pago de todas las costas procesales; notificándosele esta sentencia por la rebeldía en que se halla constituida y declarada, por medio de los respectivos BOLETINES OFICIALES de las provincias de Burgos y de Palencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Rodrigo Velázquez (rubricado). Hay el sello de este Juzgado comarcal”.

Cuya sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—José Pol (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada y condenada Engracia Merino García, por la rebeldía en que se halla constituida y declarada, expido el presente por duplicado, para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Burgos y de Palencia, Carrión de los Condes a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rodrigo Velázquez.— El Secretario, José Pol.

1250

Juzgados de Paz

VELILLA DEL RIO CARRION

Don Hilario Lozano Santamaría, Secretario del Juzgado de Paz de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En Velilla del Río Carrión a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Martiniano Fernández Puente, Juez de Paz de esta localidad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, contra Serafín Castro Rodríguez, de 29 años de edad, casado, obrero, hijo de Manuel y de Nieves, natural de Coristanco (La Coruña), quien se halló trabajando en esta localidad al servicio de la Empresa Entrecanales y Távara, S. A., y en la actualidad en ignorado paradero.

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Serafín Castro Rodríguez, como responsable de una falta de blasfemia sin producir grave escándalo, a la pena de dos días de arresto, así como a la multa de doscientas cincuenta pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado con imposición al mismo de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. M. Fernández (firmado y rubricado). Se encuentra sellada con el de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma al denunciado y condenado Serafín Castro Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez de Paz en Velilla del Río Carrión a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Hilario Lozano.—V.º B.º: El Juez de Paz, E. M. Fernández.

1239

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 7 de los corrientes, los proyectos siguientes: Ampliación de la calzada de la avenida de José Antonio y urbanización de la plaza de Héroes del Alcázar, se hace público por medio del presente, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los proyectos completos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de un mes. Según dispone el artículo 32 de procedimiento de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 17 de abril de 1964.—El Alcalde accidental (ilegible).

1248

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES QUE SE CITAN

- Padrón de pastos vecinales.
- Idem de leñas para hogares.
- Idem de parcelas de labor y siembra.
- Idem de tenencia de perros.
- Idem de bicicletas y velocípedos.
- Idem de carruajes y remolques.
- Idem de goteras y canalones.
- Idem de entrada de carruajes en domicilios particulares.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Alba de Cerrato 20 de abril de 1964.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

1259

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de la cámara frigorífica, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará al día siguiente a la hora de

las doce, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Barruelo de Santullán 15 de abril de 1964.
—El Alcalde, Donata Ramos.

1218

BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril del Carpio 18 de abril de 1964.—El Alcalde, Adrián Val.

1245

CEVICO NAVERO

EDICTO

La Corporación de mi presidencia, sancionó favorablemente el "pliego de condiciones" que ha de regir para la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudación municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores por recibo y certificaciones de descubiertos, durante los años de 1964 a 1967, inclusive, el cual ha quedado en armonía con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, expuesto al público por término de ocho días, para reclamaciones, que se presentarán ante la Corporación y serán resueltas por ella.

Cevico Navero 14 de abril de 1964.—El Alcalde, Eladio Carrascal.

1220

REVILLA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Campos 13 de abril de 1964.
—El Alcalde, Luis Estébanez.

1230

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido, ha adoptado el acuerdo de

imposición de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas, para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y con las siguientes:

Ordenanzas que se modifican

Núm. 20.—Arbitrio municipal sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanzas que quedan en vigor

2.—Sobre arrendamiento de fincas del Ayuntamiento.

3.—Sobre contribuciones especiales.

6.—Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

7.—Saca de arenas o gravas de terrenos públicos.

8.—Ocupación de la vía pública y puestos en la misma.

9.—Sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

10.—Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

11.—Arbitrio sobre los perros.

15.—Recargo municipal en el impuesto industrial.

17.—Arbitrio sobre bicicletas.

21.—Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

22.—Idem íd. sobre la riqueza rústica y pecuaria.

23.—Sobre prestación personal y de transportes.

24.—Participación municipal en el arbitrio sobre riqueza provincial.

Lo que se hace público, a los efectos expresados en el art. 722, de dicho texto legal, hallándose el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que procedan.

San Llorente de la Vega 20 de abril de 1964.—El Alcalde, José M.^a Miguel.

1261

VALDESPINA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdespina 16 de abril de 1964.—El Alcalde, Emilio Díez.

1234

VALDESPINA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdespina 16 de abril de 1964.—El Alcalde, Emilio Díez.

1235

VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valoria de Aguilar 18 de abril de 1964.
—El Alcalde (ilegible).

1247

VILLAJIMENA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villajimena 16 de abril de 1964.—El Alcalde, Ciro Fernández.

1243 - 1244

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamartín de Campos 14 de abril de 1964.—El Alcalde, F. Trigueros.

1229

ENTIDADES LOCALES MENORES**JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO****EDICTO**

Esta Junta vecinal ha adoptado el acuerdo de exposición al público de las Ordenanzas aprobadas por la misma, para el ejercicio de 1964 y que son las siguientes:

Ordenanza núm. 1: Arbitrio sobre el aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Ordenanza núm. 2: Arbitrio sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanza núm. 3: Arbitrio sobre aprovechamiento de leñas.

Hijosa de Boedo 16 de abril de 1964.—El Presidente, Agustín Herrero.

1236

JUNTA VECINAL DE RUESGA**ANUNCIO**

El día 18 de mayo próximo y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa del Concejo de vecinos de esta localidad, la subasta de aprovechamiento de los productos siguientes; procedentes de limpias:

28 robles leñosos, con 18 m/3. valorados, en 1.800 pesetas.

50 estéreos leñas menudas, valoradas, en 1.000 pesetas.

834 apeas de roble valoradas, en 14.000 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal de la Junta que haga sus veces, con asistencia de los demás Vocales y del empleado de Montes, si comparece, en la tasación base indicada, e índice de 21.000 pesetas y demás condiciones que figuran en el expediente.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la misma en segunda, el día 27 de dicho mes, a la misma hora, tasación y condiciones señaladas para la primera.

Ruesga 18 de abril de 1964.—El Presidente de la Junta, Gonzalo Labrador.

1258

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1964**

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

San Llorente de la Vega.

1261

ENTIDADES LOCALES MENORES**PRESUPUESTOS VECINALES**

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Brañosera.	1233
Hijosa de Boedo.	1237
Revilla de Pomar.	1246
Salcedillo.	1242
Valberzoso.	1240
Villamorco.	1215

Anuncios particulares**HERMANDAD SINDICAL DE VALBUENA DE PISUERGA**

Edicto de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valbuena de Pisuerga,

sobre exposición al público de los padrones de contribuyentes

Primitivo Ruiz de la Serna, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valbuena de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que aprobado por la Asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical, los Presupuestos ordinarios de la Hermandad y el de pastos y rastrojeras, de ingresos y gastos para el ejercicio de 1964, y confeccionados para el ejercicio de 1964, y confeccionados dichos padrones de contribuyentes de este término que ha de servir de base en el repartimiento de cuotas para el sostenimiento de la misma durante el expresado año, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días a partir de la presente publicación en los "Boletines de la Organización Sindical" y de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de las mencionadas cuotas, de acuerdo con lo establecido en la orden del Servicio de la Delegación Provincial de Sindicatos, número 18, de fecha 12 de enero del año 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valbuena de Pisuerga 17 de abril de 1964.—El Presidente, P. Ruiz.

1241

Colegio Oficial de Agentes Comerciales DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**EDICTO**

Cumplidos todos los plazos y requerimientos señalados en el Reglamento General de 21 de febrero de 1942, han causado BAJA DEFINITIVA en la Colegiación oficial, los Agentes comerciales, DON IGNACIO CASANE MORO Y DON RAMON LAGUNILLA DOYAGUE, ambos con residencia en esta Capital, cuyo carnet y título profesional quedan ANULADOS y sin ningún efecto.

Se advierte a los interesados y para general conocimiento, que los expresados no podrán ejercer la Agencia Comercial y si lo hicieren, serán objeto de sanción como clandestinos.

Palencia 17 de abril de 1964.—El Presidente; Pedro Díaz.—El Secretario, Antonio Suárez.

1260

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA